

Resolución de Secretaría General Nº 079-2015-SG/MC

Lima, 10 101 2015

Visto, el Informe Nº 452-2015-OGPP-SG/MC de fecha 03 de julio del 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2015-MC, de fecha 23 de abril 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad del Pliego 003 Ministerio de Cultura; asimismo, el artículo 3 del citado dispositivo legal precisa que la Unidad Ejecutora 009 tendrá a su cargo la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, con Informe N° 380-2015-OGPP-SG/MC, de fecha 04 de junio de 2015, se solicita entre otros, la incorporación del Saldo de Balance 2014 para el Museo de Sitio de Chan Chan (DDC La Libertad) de la donación proveniente del Museo Nacional de Etnografía de Ginebra Suiza, por el importe de S/. 29,010.00 (Veintinueve mil y 10/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2015-MC, de fecha 16 de junio de 2015, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General y Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque para el Año Fiscal 2015, en la Fuente 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 783,270.00 (Setecientos ochenta y tres mil doscientos setenta y 00/100 nuevos soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;





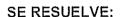


Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2015-MC, del 08 de enero de 2015, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;



Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego : 003 Ministerio de Cultura

En Nuevos Soles

De la

Unidad Ejecutora : 001 MC Administración General

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No

Resultan en Productos

Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto

Actividad/Acción/Obra : 5002036: Gestión del Museo y Preservación de











Resolución de Secretaría

Bienes Culturales Muebles

Fuente de Financiamiento

4 Donaciones y Transferencias

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

29 010.00

SUB TOTAL UE 001

29 010.00

TOTAL EGRESOS

29 010,00

A la

En Nuevos Soles

Unidad Ejecutora

009 La Libertad

Categoría Presupuestal

0132 Puesta en Valor y Uso Social del

Patrimonio Cultural

Producto/Proyecto

3000708 Patrimonio Cultural Salvaguardado y

Protegido

Actividad/Acción/Obra

5005209 Conservación y Transmisión del

Patrimonio Cultural

Fuente de Financiamiento

Gastos de Capital

4 Donaciones y Transferencias

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

29 010,00

SUB TOTAL UE 009

29 010,00

TOTAL EGRESOS

29 010,00



Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: MC Administración General y 009: La Libertad, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese. Ministerio de Cultura

Mario Huapaya Nava Secretario General



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000004 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA PLIEGO: 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA: 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA

: 10/07/2015

DOCUMENTO

: 113 / 079-2015-SG/MC

Fecha: 14/07/2015

Hora: 17:47:06 Pag.: 1 de 1

MES

JUSTIFICACIÓN

:JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 10/07/2015

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

TRANSFERENCIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS SEGUN RSG N°079-2015-SG/MC

TIPO PROCEDENCIA : Donaciónes TIPO RECURSO :0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG_PROD/PRY_ACT/AI/OBR_FUN_DIVF_GRPF META RB_TR_CG_TT_G_SG_SGD_ESP_ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
0132 3000708 5005209 21 045 0099 PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		0	29,010
0005 0136801 CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL		0	29,010
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	29,010
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	29,010
2.6. 3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		0	29,010
2.6. 3 2 ADQUISIGION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO		0	29,010
2.6. 3 2. 9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS		0	29,010
2.6. 3 2. 9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		0	29,010
	TOTAL	. 0	29,010





